



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 466.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VII. Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público.
- VIII. Decreto N° 661, de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- IX. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 23 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos.
- X. Memorando N° **2.113**, de fecha 01 de diciembre de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, dirigida a Alcaldía, que solicita autorización trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**"
- XI. Memorando N° **52**, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar trato directo con el proveedor "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**"

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **52**, de fecha 08 de enero de 2026, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ha solicitado decretar trato directo con el proveedor "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**", para la compra de reparación y repuestos de camión PPU **TDDZ-35**, marca **VOLKSWAGEN**, modelo **Constellation 32.360**, año 2024.
- II. Que este equipo, es del año 2024 y cuentan con garantía condicionada con la empresa **WINTATA**, representante de la marca, (se adjunta certificado).

- III. Que, el vehículo es nuevos y se requiere que mantengan repuesto originales esto para cumplir con los estándares óptimos de trabajo y la compatibilidad de estos vehículos.
- IV. Que este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de regado de bandejones central y entrega de agua potable a los vecinos de la comuna a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato.
- V. Que se requiere hacer las reparaciones con la empresa representante de la marca, Wintata, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo.
- VI. Que, por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la **empresa Soluciones de Transporte Wintata SpA**. De acuerdo a estas consideraciones esta unidad técnica resuelve:
- Esto debidamente justificado con la causal para la contratación excepcional directa con publicidad según artículo 71, punto 7, letra a), del decreto 661 del Ministerio de hacienda (reglamento Ley 19.886) y artículo 8 bis, letra f, punto 1 de la Ley 21.634 (Ley que moderniza la ley 19.886), en donde se indica que:
Decreto N° 661, Art. 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son:
 - Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.
- VII. Considerando que el camión con PPU TDDZ-35, fue adquirido por este municipio mediante la licitación ID 3447-130-LR23, este proceso licitatorio fue adjudicado a la empresa Wintata SPA.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**" RUT 76.471.086-k, para la compra de Reparación y repuestos de camión PPU **TDDZ-35**, marca Volkswagen, modelo Constellation 32.360, año 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**", por un monto total de **\$1.184.645.- (Un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos)**. IVA Incluido.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas

en el Art. 121° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea, a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la siguiente cuenta 215.22.06.002.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Firma]
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural